



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 061

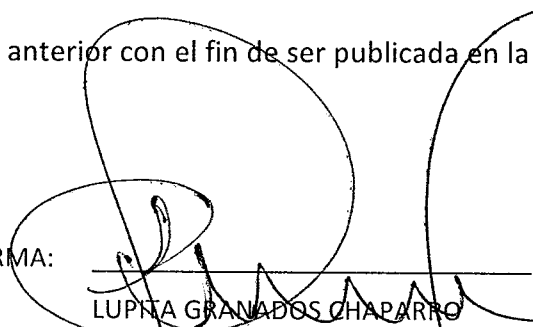
FECHA: 16 DE JULIO DE 2014
 PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL
 DE: DRA. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

| | | | |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| URGENTE: | <input checked="" type="checkbox"/> | ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: | _____ |
| PARA SU INFORMACION: | _____ | DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: | _____ |
| FAVOR DAR CONCEPTO: | _____ | FAVOR TRAMITAR: | <input checked="" type="checkbox"/> |
| INFORMAR POR ESCRITO: | _____ | ARCHIVAR: | _____ |
| ENCARGARSE DEL ASUNTO: | <input checked="" type="checkbox"/> | ENTREGARSE Y DEVOLVER: | _____ |
| OTRO: | _____ | DILIGENCIAR Y DEVOLVER: | _____ |

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 007 DEL 16 DE JULIO DE 2014 - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 16 de julio de 2014

Diputado
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 007 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".

Atentamente,


LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



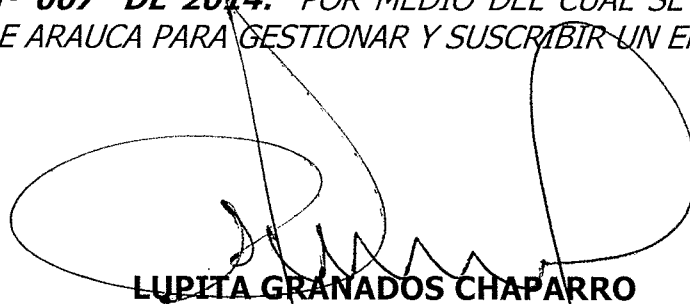
Arauca, 16 de julio de 2014

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 16 de julio de 2014, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 007 del 16 de julio de 2014.

ORDENANZA N° 007 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".



LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



ORDENANZA No. 007 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305, numeral 9 de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cinco (5) artículos, de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el dieciséis (16) de Julio de 2014

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

ES HORA DE RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISION ORDENANZA No. 007 DE 2014

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 007 DEL 9 DE JULIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica al Proyecto de Ordenanza No. 007 DEL 9 DE JULIO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO", enfatizando que el mismo se soporta en las diferentes constancias y certificaciones proferidas por las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental unidades técnicas encargadas del manejo de este tema.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La Ordenanza 007 de 2014 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 9 de Julio de 2014 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 26 de Junio de 2014
SEGUNDO DEBATE: 8 de Julio de 2014.
TERCER DEBATE: 9 de Julio de 2014.

3. MATERIA DEL ACUERDO: Se pretende autorizar al Gobernador del Departamento de Arauca para gestionar y suscribir un empréstito, con el propósito de financiar proyectos en el marco de los sectores: SALUD, VIAS, EQUIPAMIENTO URBANO, EDUCACIÓN, VIVIENDA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y CAMPOS DEPORTIVOS.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Se anexa Memorando No. 128 de 2014 suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, que contiene la revisión técnica de la Ordenanza No. 007 de 2014, en donde se señala:

... "Contiene las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.

(...)

... "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996."...

... "El contenido de la Ordenanza 007 de 2014, no es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental; se modifica el valor pasando de 70.000.000.000 a 90.000.000.000 en el ART PRIMERO en coherencia con la certificación suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, que según actas de dicha sesión el Secretario de Hacienda

ES HORA DE RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Departamental en representación del Señor Gobernador solicita ampliar el valor del empréstito expedida el 10 de julio de 2014."...

(...)


... "Se anexa a la Ordenanza documento firmado por el Secretario de Hacienda Departamental sobre la capacidad de endeudamiento del Departamento de Arauca, de acuerdo a los ingresos recibidos y gastos."...

2. Se anexa Certificación (Nivel de Endeudamiento) suscrita por el Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ.
3. Se anexa evaluación de la calificador de riesgos BRC Investos Services SA SCV Sociedad Calificadora de Valores, sobre calificación inicial y capacidad de pago del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de contraer un nuevo endeudamiento.
4. Respecto a la autorización contenida en el artículo 1 de la Ordenanza 007 de 2014, se indica que una vez se tenga aprobado el crédito, el ejecutivo, en cabeza del señor Gobernador, deberá presentar el respectivo proyecto de Ordenanza a la Duma Departamental con el objeto de que se adicionen dichos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2014, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y 73 y 74 de la Ordenanza 07E de 1996 Estatuto de Presupuesto del Departamento de Arauca.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los conceptos rendidos por la Secretaría de Planeación Departamental; la Secretaria de Hacienda Departamental; y los integrantes de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal de la Asamblea Departamental, consideramos que la Ordenanza No. 007 de 2014, es viable, siempre y cuando el procedimiento se realice de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, en especial, lo señalado en las Leyes 358 de 1997; 819 de 2003 y 1530 de 2012 y se dé aplicabilidad a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ordenanza 003E de 2012, bajo los parámetros señalados en el párrafo anterior.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2014.



INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídica Departamental

ES HORA DE RESULTADOS
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 128 de 2014

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 16 de julio de 2014

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 007 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO"**.

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0185 de 10 de julio de 2014, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 007 de 2014, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 26 de junio 08 y 09 de julio, respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 007 de 2014, no es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental; se modifica el valor pasando de 70.000.000.000 a 90.000.000.000 en el ART PRIMERO en coherencia con la certificación suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, que según actas de dicha sesión el Secretario de Hacienda Departamental en representación del Señor Gobernador solicita ampliar el valor del empréstito expedida el 10 de julio de 2014.



- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por el Gobernador del departamento de Arauca.
- Se anexa a la Ordenanza documento firmado por el Secretario de Hacienda Departamental sobre la capacidad de endeudamiento del departamento de Arauca, de acuerdo a los ingresos recibidos y gastos.
- Se anexa certificación firmada por el Secretario de Hacienda Departamental sobre el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, sobre lo recaudo durante la vigencia 2013 ICLD y los gastos de funcionamiento.
- Se anexa a la presente Ordenanza documento expedido por la BRC Investor Services SA SCV Sociedad Calificadora de Valores sobre calificación inicial y capacidad de pago del departamento de Arauca de acuerdo a sus ingresos corrientes, gastos totales y gastos de funcionamiento, igualmente contempla análisis presupuestal de Estados Financieros y Balance General.
- Se anexa Acta de Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2014, donde se evidencia la inversión a realizar con el empréstito de manera sectorial, enmarcado en el cumplimiento de las metas de productos establecidas en el marco del PDD 2012-2015 ES HORA DE RESULTADOS.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó: Dolka LuzDary Arias B.



GOBERNACION DE ARAUCA
DESPACHO GOBERNADOR



Arauca, 18 de junio de 2014

Honorable Diputada
MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidenta Asamblea Departamental
Arauca

Respetada Diputada.

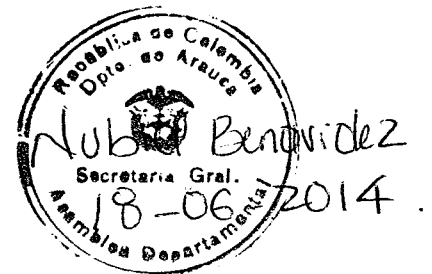
Me permito remitir un (1) original 13 copias y su respectivo medio magnético del siguiente Proyecto de Ordenanza para su respectiva revisión y aprobación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO.."

Atentamente,

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Anexo: Original y 13 copias
Digito: Elizabeth Moreno P.
Reviso: Manuel Calderón Sánchez



"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852388, Arauca - Colombia



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
Presidencia



PAD - 2014 - 0028

Arauca, 09 de julio de 2014

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2014011015129-1 10-07-2014 09:00:03



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número 2014011015129-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 007 de 2014

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 007 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO."** Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente



ORDENANZA 007 DE 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA
PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO"**

La Asamblea Departamental de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

ORDENA

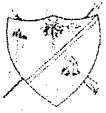
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para que gestione y suscriba un empréstito con la Banca Comercial establecida en el territorio Colombiano o con entidades crediticias especializadas del Estado, hasta por la suma de NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$90.000.000.000,00), con el propósito de financiar proyectos en el marco de los Sectores: SALUD, VIAS, EQUIPAMIENTO URBANO, EDUCACION, VIVIENDA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y CAMPOS DEPORTIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para convenir modalidades, plazos, intereses, garantía, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse estos empréstitos.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Señor Gobernador para pignorar los recursos hasta el 130% del valor del saldo del empréstito con recursos del FAEP.

" ES HORA DE RESULTADOS "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988. Arauca – Colombia



ORDENANZA 007 DE 2014

ARTICULO CUARTO: Las facultades conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

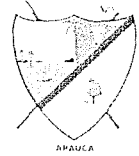
Dada en Arauca, a los NUEVE (09) días de mes de Julio de 2014

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ
Presidente Asamblea Departamental

HENRY G. COLMENARES
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 08 de julio del presente año siendo las 08:30 P.M.


FERNEY TIQUE VARGAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO

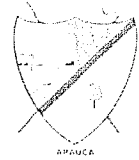

MIGUEL ÁNGEL WALTEROS


EDGAR GUZMÁN ROBLES


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO".

1. Título del proyecto: Consérvese igual
2. Marco Jurídico: Consérvese Igual
3. Artículo primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Consérvese igual
5. Artículo tercero: Consérvese igual
6. Artículo Cuarto: Consérvese igual
7. Artículo Quinto: Consérvese igual

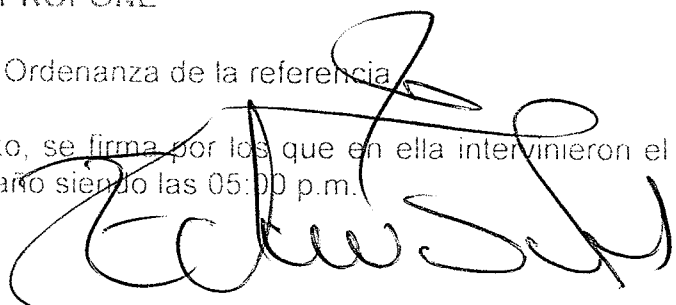
En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE


Dar Segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día jueves 03 de julio del presente año siendo las 05:00 p.m.


FERNANDO ARGAS


EDINSON PALOMINO BANGUERO


MIGUEL PARRA WALTEROS


EDGAR GUZMÁN ROBLES


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA - 2014 - 0043

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO.”** Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 26 de junio de 2014
Segundo Debate: 08 de julio de 2014
Tercer Debate: 09 de julio de 2014

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (NUEVE) 09 días del mes de Julio de 2014.


HENRY GIOVANNI COLMENARES
Secretario General



Honorable Diputados
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Ciudad

**“EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA POR
MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA
PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO”**

Honorables Diputados:

La Administración Departamental en Concordancia con los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 y en la búsqueda de garantizar el desarrollo del Departamento en especial en proyectos de infraestructura correspondientes a los sectores de Salud, Movilidad Vial, y en los sectores Equipamiento Urbano, Educación, Vivienda, Agricultura y Medio Ambiente y Gestión del Riesgo y Campos Deportivos, requiere de Gestionar y Suscribir un Empréstito.

De conformidad con la Ley 819 de 2003 de Responsabilidad Fiscal, Ley 358 de 1997 Endeudamiento y ley 617 de 2000 Racionalización del Gasto, la responsabilidad legal en los procesos de contratación de Créditos para el Gobierno Departamental, corresponde a la administración local, como a las entidades financieras que otorguen dichos créditos, de tal manera, que no se podrá contratar créditos por los entes territoriales que superen los límites de solvencia, sostenibilidad, gasto y ahorro señalado en dichas normas.

Para el efecto la Administración Departamental calculó y verificó la capacidad de endeudamiento del Departamento de Arauca, para cada vigencia fiscal verificando el cumplimiento de los indicadores de solvencia establecidas en las normas anteriormente mencionadas, las cuales exigen los siguientes parámetros:

" ES HORA DE RESULTADOS "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



1. SOLVENCIA: Intereses/Ahorro Operacional, menor o igual al 40%
2. SOSTENIBILIDAD: Saldo de la Deuda/ ingresos corrientes, menor o igual a 80%

El Departamento de Arauca actualmente se encuentra en capacidad de endeudamiento autónomo de acuerdo a los indicadores de:

SOLVENCIA: 1%

SOSTENIBILIDAD: 69%

Los proyectos que se financiarán con los recursos del crédito por valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000.000.00), estarán en el marco de los sectores de SALUD, VIAS, EQUIPAMIENTO URBANO, EDUCACION, VIVIENDA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y CAMPOS DEPORTIVOS.

Con los fundamentos y razonamientos expuestos solicito a los Honorables Diputados acoger el presente proyecto, el cual se encuentra ajustado a la Constitución y la Ley.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca

Reviso: Manuel Calderón Sánchez.- Secretario de Hacienda.



Proyecto

ORDENANZA No. DE 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA
PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO"**

La Asamblea Departamental de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para que gestione y suscriba un empréstito con la Banca Comercial establecida en el territorio Colombiano o con entidades crediticias especializadas del Estado, hasta por la suma de ~~NOVENTA~~ **NOVENTA** MIL MILLONES DE PE S O S, M O N E D A C O R R I E N T E (\$90.000.000.000,00), con el propósito de financiar proyectos en el marco de los Sectores: SALUD, VIAS, EQUIPAMIENTO URBANO, EDUCACION, VIVIENDA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, GESTION DEL RIESGO Y CAMPOS DEPORTIVOS.

(90.000.000.000)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para convenir modalidades, plazos, intereses, garantía, lugar, forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse estos empréstitos.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Señor Gobernador para pignorar los recursos hasta el 130% del valor del saldo del empréstito con recursos del FAEP.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA**



ARTICULO CUARTO: Las facultades conferidas en la presente Ordenanza tendrán vigencia a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

publique
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los días de mes de de 2014

MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS
Presidente de la Corporación

HENRY G. COLMENARES
Secretario General

" ES HORA DE RESULTADOS "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca -- Colombia

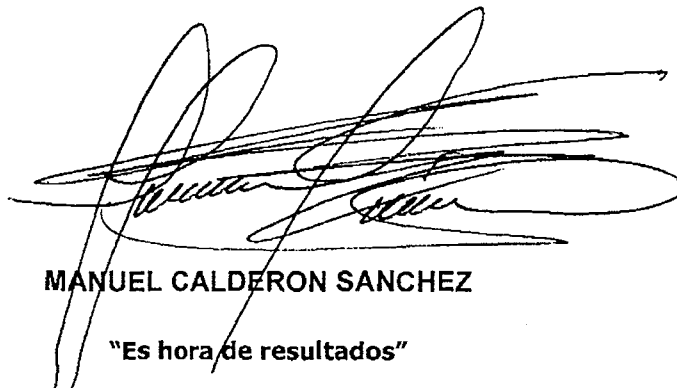


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICA:

Qué, en cumplimiento con lo establecido en la ley 617 del 2000, el Departamento de Arauca recaudo efectivamente durante la vigencia 2013 Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICDL- por la suma de \$27.497 millones de pesos y en Gastos de Funcionamiento por la suma de \$16.427 millones de pesos representado de la siguiente manera:

| LEY 617 DE 2000 | |
|---|--------|
| 1.INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICLO BASE PARA LA LEY 617 A DICIEMBRE 31 DE 2013 | 27.497 |
| - CATEGORIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL- | 4 |
| 2.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA LA LEY 617 A DICIEMBRE 31 DE 2013 | 16.427 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (2 / 1) X 100 | 59,7% |



MANUEL CALDERON SANCHEZ
"Es hora de resultados"



DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CALIFICACIÓN INICIAL | |
|---|---|
| CAPACIDAD DE PAGO | BBB- Creditwatch Negativo |
| Cifras en millones al 30 de septiembre de 2013 Ingresos Totales: \$468.314. Ingresos Corrientes: \$ 212.988. Gastos Totales: \$ 403.093. Gastos de Funcionamiento: \$ 36.144. | Historia de la calificación: Calificación Inicial Mar./14: BBB- CWN |

1. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

El Comité Técnico de BRC Investor Services S.A. SCV otorgó la **Calificación Inicial BBB-** y asignó el **Creditwatch Negativo** en Capacidad de Pago al Departamento de Arauca.

El proceso de calificación que llevó a cabo BRC, cumplió con lo exigido por la Ley 819 en su Artículo 16. Entre los aspectos fundamentales que sustentan la calificación se deben mencionar:

Una calificación aparece en la lista de CreditWatch Negativo cuando un evento o desviación de una tendencia esperada, ha ocurrido o se espera que ocurra indicando que la calificación puede bajar o mantenerse, requiriéndose información adicional para tomar una acción en cuanto a la calificación.

En el caso del Departamento de Arauca la asignación del Creditwatch Negativo se fundamenta en el no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos, para la solicitud de un empréstito. Estos se refieren específicamente a la autorización por parte de la Asamblea Departamental y a la suscripción de un Plan de Desempeño en los términos establecidos en la Ley 358 de 1997, ya que de no lograrse la obtención de estos documentos el Departamento podría enfrentar riesgos legales adicionales.

La principal fuente de ingreso del Departamento de Arauca son las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables, en especial de la actividad petrolera. La entrada en vigencia de la ley que modificó la forma de asignación de estos recursos tuvo un impacto negativo en el Calificado, ya que disminuyó en un 15% el

presupuesto asignado para el periodo 2012-2014 respecto al percibido en periodos anteriores, y condicionó la asignación futura a la ejecución de proyectos. El monto asignado por regalías directas entre 2009 y 2011 fue de \$210.000 millones promedio anual y representaba el 59% de los ingresos corrientes. La entrada en vigencia de la nueva Ley de Distribución de Regalías¹ tuvo como consecuencia una disminución de 15% en el presupuesto asignado para el periodo 2012-2014, por lo que el Departamento recibirá \$178.000 millones al año en promedio, aproximadamente.

El menor monto de regalías por giro directo se vio compensado por aquellas denominadas indirectas, las cuales dependen de la prestación, gestión y seguimiento del Calificado a los proyectos específicos presentados a comités colegiados a nivel regional o a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP). A diciembre de 2012, el monto percibido por regalías indirectas fue de \$88.304 millones y el presupuesto anual asignado para los años 2013 y 2014 fue de \$111.952 millones anuales.

Para los años 2014 y 2015 la capacidad que tenga el Departamento de administrar los proyectos será determinante para la asignación de un presupuesto adicional. Este punto cobra relevancia si se tiene en cuenta que la generación de ingresos tributarios destinados a la inversión es limitada. Los criterios de asignación de los recursos para cada Departamento en el futuro dependerán de dos

¹ Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

aspectos fundamentales: 1) las variables exógenas que determinan los movimientos en el mercado del petróleo, como el precio internacional, la tasa de cambio y el número de barriles producidos; y 2) la adecuada estructuración y viabilidad de los proyectos realizados por el Ente Territorial.

Otra fuente de ingresos importante para el Departamento de Arauca son las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), las cuales representaron en promedio el 29% de los ingresos corrientes entre 2009 y 2012, participación inferior a la observada sus pares. A septiembre de 2013, debido a la causación de otras transferencias de nivel central y de convenios que no constituyen base presupuestal, este rubro tuvo un crecimiento anual de 23,5%.

Según las proyecciones del Departamento, en los próximos tres años el monto proveniente de las transferencias tendría crecimientos anuales de máximo 2%, puesto que estos recursos dependen del nivel de cobertura de necesidades básicas y, a la fecha, no hay expectativas de una mejora significativa en esta materia. A diciembre de 2013, la cobertura en salud era de 85%², en educación de 61% y en servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de 81%, 69% y 61%, respectivamente. Si bien estos resultados son similares a los de otros entes territoriales calificados por BRC, es un reto para el Calificado implementar políticas y desarrollar proyectos que redunden en la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Entre 2009 y 2012 los ingresos por consumo de cerveza y de licores presentaron un desempeño satisfactorio con crecimientos promedio anual de 10,61% y 71,68%, respectivamente, lo cual se explica, en parte, por una mayor fiscalización de las rentas. No obstante, esta tendencia se revirtió de forma importante en 2013 debido a la coyuntura de orden público que enfrenta Venezuela y a la baja presencia de fuerza pública en el Departamento, lo que ha tenido como efecto un aumento en el contrabando y, a su vez, una disminución de los recaudos por cerveza y licores en tasas anualizadas de 49% y 13% respectivamente.

En el año 2014 la Administración implementará un sistema de trazabilidad y realizará operativos y campañas conjuntas con la Federación Nacional de

² Calculada como población afiliada régimen subsidiado y contributivo a diciembre de 2013 / población proyectada por el Dane para 2014.

Departamentos para mejorar el recaudo tributario de los tributos generados por el consumo de cerveza y licores. Dado que entre 2009 y 2013 la participación de estos ingresos en el total fue cercana al 4%, la efectividad de dichas medidas tendría un resultado marginal en las finanzas de Arauca.

Las estampillas presentaron una alta volatilidad entre 2009 y 2013 debido a que su recaudo depende, principalmente, del nivel de contratación del Departamento, el cual fue limitado en los años 2012 y 2013 por la baja ejecución de inversiones, tendencia contraria a la presentada en el año 2011, cuando el número de exploraciones petrolíferas aumentó.

Los gastos totales presentan volatilidad entre 2009 y septiembre de 2013, con variaciones que van desde el -15,5% hasta el 26,3% por la inestabilidad de la Administración en años anteriores, la alta amortización del servicio de la deuda y la cambiante dinámica de ejecución de la inversión. Entre septiembre de 2012 y septiembre de 2013, el gasto tuvo un aumento de 26,3% que se explica por la necesidad de adelantar la ejecución de inversiones, rubro que tuvo un crecimiento de 126,6%, y por el gasto de funcionamiento que aumentó 24,8% debido a un ajuste contable que correspondía a gastos de vigencias anteriores, los cuales estaban en reserva pero no se habían causado.

Un riesgo evidenciado en el Departamento de Arauca es la ausencia de medidas y políticas en materia de racionalización de gastos, lo que tuvo como consecuencia un incumplimiento de los indicadores establecidos por la ley y un descenso en la posición del *ranking fiscal* del puesto 15 al 24 entre 2010 y 2012. Desde el 2010 Ente Territorial ha cumplido con el indicador de la Ley 617 de 2000³, cuyo límite es 70% (ver tabla N° 1). Asimismo, evidencia incumplimientos en la regulación frente a los límites del gasto de contraloría para los años 2011 y 2012 (ver tabla N° 2 y N° 3). De acuerdo con la información suministrada por el Calificado este incumplimiento está explicado por un error en la causación de dichos gastos, por lo que para los años siguientes espera hacer un control más estricto y que no se vuelva a presentar esta situación.

Tabla 1: Indicador cumplimiento de Ley 617 de 2000 (Histórico)

³ Medido como: gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación. Su límite máximo es del 70%.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

| | 2010 | 2011 | 2012 |
|-----------------|-------|-------|------|
| Ley 617 de 2000 | 58,4% | 55,4% | 55% |
| Límite | 70% | 70% | 70% |

Fuente: Departamento de Arauca

Tabla 2: Indicador cumplimiento de Ley 617 de 2000 Contraloría

| | 2010 | 2011 | 2012 |
|-------------|-------|-------|-------|
| Contraloría | 1.423 | 1.045 | 1.041 |
| Límite | 1.333 | 1.089 | 1.173 |
| Diferencia | 90 | -44 | -132 |

Fuente: Departamento de Arauca.
Unidad: Millones de Pesos

Tabla 3: Indicador cumplimiento de Ley 617 de 2000 Asamblea

| | 2010 | 2011 | 2012 |
|------------|-------|-------|-------|
| Asamblea | 949 | 1.392 | 1.468 |
| Límite | 1.082 | 1.387 | 1.467 |
| Diferencia | -133 | 5 | 1 |

Fuente: Departamento de Arauca
Unidad: Millones de Pesos

Uno de los principales retos que debe asumir el Calificado para los años 2014 y 2015 será alcanzar una ejecución cercana al 70%; el cual corresponde a el presupuesto asignado de 2013 (45%) y 2014 (25%), en su presupuesto de inversión, lo cual puede implicar riesgos en materia de contratación y operación. De acuerdo con la información enviada por el Calificado, el avance en la consecución del Plan de Desarrollo a diciembre de 2012 fue de 27% en la meta física y de 45% en términos financieros, lo cual da como resultado una ejecución total de 56%. El Calificado se encuentra realizando la evaluación a 2013 y proyecta entregarla en el primer semestre de 2014, factor que dificulta el control por parte de la Administración.

El Plan de Desarrollo Departamental de Arauca 2012-2015 tiene asociado un presupuesto de \$1,34 billones, cuyas fuentes de financiación son: 1) desahorro del FAEP⁴ (32%); 2) SGP (32%); 3) Sistema General de Regalías (31%); y 4) otros (5%).

A su vez, el Plan de Desarrollo tiene seis objetivos estratégicos: 1) promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca; 2) garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad para la prosperidad social; 3) construir

⁴ Fondo de Ahorro y estabilización petrolera: Fondo de ahorro de recursos provenientes de las regalías el cual es manejado en cuentas del exterior y administrado por el Banco de la Republica.

desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad; 4) generar gobernanza territorial para la transformación económica y social; 5) construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática; y 6) lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana.

Los recursos que requerirá la ejecución del plan de desarrollo actual son similares a los dispuestos en el plan de desarrollo de la Administración anterior; sin embargo, la ejecución de este último al cierre de 2011 fue de 48,42%, nivel bajo al compararlo con los evidenciados en otras entidades calificadas por BRC.

A diciembre de 2013, el Departamento tenía una deuda por \$23.000 millones distribuida así: 1) \$10.000 millones utilizados para la compra de maquinaria amarilla, y 2) \$13.150 millones para el mejoramiento vial. En el periodo 2009-2012 Arauca ha cumplido con los indicadores de solvencia⁵ y sostenibilidad⁶ con valores máximos de 4% y 31%, respectivamente, porcentajes inferiores a los límites regulatorios de 40% y 80%. Entre 2014 y 2016, con la adquisición de la nueva deuda y, según las proyecciones del Departamento, dichos indicadores alcanzarían un máximo de 1% y 2%, respectivamente, manteniéndose aún inferiores a los límites regulatorios.

Para el año 2014 el Departamento tiene la expectativa de solicitar un crédito por \$100.000 millones, recursos que serán destinados a adelantar una parte de las inversiones contempladas en el "Contrato Plan⁷", como son la construcción de vías del Plan Vial Departamental (30%), infraestructura de hospitales y municipios (40%) y programas de vivienda (30%). Es importante mencionar que este empréstito se haría efectivo en la medida en que los recursos aprobados no sean entregados en el corto plazo (a más tardar en diciembre de 2014,

⁵ Intereses/ahorro operacional.

⁶ Deuda / ingresos corrientes.

⁷ El Contrato-Plan es un instrumento de planeación para el desarrollo territorial que se materializa mediante un acuerdo de voluntades entre los diferentes niveles de gobierno. Se estructura alrededor de una visión compartida de desarrollo regional, a partir de la cual se define un eje estratégico central. Este eje funciona como articulador de las apuestas territoriales, nacionales y sectoriales identificadas como prioritarias en los planes de desarrollo respectivos. De esta manera, los Contratos-Plan buscan la coordinación interinstitucional e intergubernamental con los diferentes entes territoriales en pro del desarrollo regional." Tomado de la página www.dnp.gov.co.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

según información del Calificado), razón por la cual el plazo del crédito sería de un año. A la fecha de la calificación, el Departamento no cuenta con la aprobación por parte de la Asamblea Departamental para tomar este empréstito.

En febrero de 2013 el Departamento de Arauca suscribió un Contrato Plan⁸ con la Nación para mejorar los niveles de competitividad y bienestar social de los habitantes, el cual tiene un valor de \$1,7 billones. De dicho valor, el Gobierno Nacional aportaría el 63%, el Ente Territorial el 35% y el 2% restante sería financiado con otros recursos. El Calificado constituyó un grupo especializado dentro de su planta para la administración de estos recursos, esto con el fin de evitar demoras en la ejecución, lo cual se constituye en una de las principales variables de seguimiento para futuras revisiones de la calificación. Los proyectos que se llevarán a cabo se soportan en el documento "Visión Estratégica Territorial Departamental" proyectada al año 2032, el cual se fundamenta en cuatro prioridades estratégicas⁹. El plazo definido son ocho años; sin embargo, está sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades de los actos o contratos contemplados.

En un ejercicio proforma¹⁰ realizado por BRC con el ahorro operacional¹¹ anualizado a partir de las cifras a 2013 y en el que se incluye un saldo de deuda que contempla tanto el monto vigente a diciembre de 2013, como los recursos que el Departamento tiene planeado adquirir en el año 2014, se observa una relación ahorro operacional/deuda total de una vez. La fuente de pago de la nueva deuda, según lo informado por el Cliente, serán los recursos del Contrato Plan; no obstante, el ejercicio proforma que realizamos está calculado con base en el ahorro operacional¹². Es importante resaltar que una parte de las regalías tienen destinación específica por lo

⁸ El Contrato Plan que se enmarca en las leyes 1450 y 1454 de 2011, tiene como objeto lograr la concertación de esfuerzos estatales para la planeación integral del desarrollo territorial con visión de largo plazo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política, permitiendo a las entidades u organismos del nivel nacional y a las Corporaciones Autónomas Regionales suscribir Contratos Plan con las entidades u organismos del nivel territorial y los esquemas asociativos territoriales.

⁹ Productividad y competitividad, desarrollo social, sostenibilidad ambiental y control de riesgo y soberanía y territorio.

¹⁰ Ejercicio en el cual se analiza la deuda total frente al ahorro operacional de la Entidad.

¹¹ Medido como: ingresos corrientes – transferencias nacionales y departamentales – gastos de funcionamiento.

¹² (Ingresos corrientes – SGP – gastos de funcionamiento)

que es posible, según las estimaciones de BRC, que la cobertura del ahorro operacional frente al servicio a la deuda llegue a 0,4 veces.

Como parte de la evaluación de la capacidad de pago de las obligaciones que tendría vigentes el Departamento de Arauca en el año 2014 se efectuó un ejercicio base de proyección financiera, con los siguientes supuestos: 1) los ingresos tributarios y los no tributarios (diferentes a las regalías y al SGP) crecen según las proyecciones del Calificado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; 2) las regalías para el año 2014 corresponden a las asignadas por el Gobierno Nacional y, para los años siguientes, crecen con la inflación; 3) los gastos se ajustan al Marco Fiscal de Mediano Plazo; y 4) las condiciones de la deuda vigente son las informadas por el Calificado y para la deuda que espera tomar se asumen condiciones similares a las del mercado. A partir de lo anterior, las coberturas del servicio de la deuda con el ahorro operacional¹³ alcanzan un mínimo de 1,77 veces en el año 2014. Teniendo en cuenta que la fuente de pago del empréstito sería los recursos asociados al Contrato Plan y que aún no están incluidos en el presupuesto del Ente Territorial, los resultados de la cobertura respecto al ahorro operacional de mínimo 1,77 denotan una adecuada capacidad por parte del Calificado para cumplir con las obligaciones.

Al someter estas variables a condiciones de tensión, como un decrecimiento de los ingresos debido a baja dinámica de la economía del Departamento y aumentar los gastos de funcionamiento y la tasa de interés de las obligaciones financieras del Ente Territorial, las coberturas a partir del ahorro operacional se reducen a 1,6 en el año 2014.

Los resultados observados en los ejercicios de proyección permiten evidenciar la adecuada capacidad del Departamento para atender sus obligaciones financieras, aún bajo escenarios de estrés.

Según la información del Fonpet¹⁴, los pasivos pensionales a marzo de 2014 son de \$279.868 millones y el Departamento tiene aportes por \$366.094 millones, lo que representa una

¹³ Medido como: Ingresos Corrientes – SGP – Gastos de Funcionamiento.

¹⁴ Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET - que es un sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

provisión de 130%. El Ente Territorial se encuentra solicitando al Ministerio la verificación total del pasivo pensional, para poder tramitar la devolución de los recursos sobrantes.

Según el informe remitido por el Ente Territorial, a diciembre de 2013 cursaban en su contra un total de 76 procesos con pretensiones que ascendían a \$38.108 millones, equivalentes al 5,55% del total de ingresos y al 2,44% del patrimonio, a diciembre de 2012, por lo que representarían un riesgo bajo para su condición financiera.

El Departamento tiene siete entidades descentralizadas¹⁵, las cuales cuentan con funciones claramente definidas y no tienen ningún tipo de garantía o aval del Ente Territorial, según la información proporcionada por el Calificado. La Calificadora no cuenta con información financiera de ninguna de estas entidades; sin embargo, en caso de que alguna de estas presentara algún tipo de dificultad en términos de liquidez o respaldo patrimonial podría comprometer los recursos propios del Departamento.

A diciembre de 2012, los activos del Departamento de Arauca estaban conformados, principalmente, por las cuentas por cobrar al Fondo de Estabilización Petrolera (22,8%), los bienes de uso público (20,4%), la reserva financiera actuarial (13,4%) y las obras y mejoras en propiedad ajena (12,3%). El aumento de 48,10% del total de activos entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012 estuvo explicado, principalmente, por la causación de las cuentas por cobrar al Fondo de Estabilización Petrolera.

Durante el año 2012 el Calificado hizo esfuerzos importante en términos de recuperación de cartera, lo que le permitió disminuir sus cuentas por cobrar por rentas en casi un 90% anual. En el futuro el Ente Territorial mantendría la implementación de políticas de control y fiscalización de las rentas para evitar el deterioro de su cartera.

El Departamento cuenta con un importante respaldo patrimonial, en la medida en que sus pasivos representan el 2,85% de los activos.

2. EL ENTE TERRITORIAL Y SU ACTIVIDAD

¹⁵ E.S.E. departamental de primer nivel, Empresa de Energía Eléctrica de Arauca, Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, Instituto de Tránsito Transporte de Arauca, Instituto Departamental del Deporte y a Recreación de Arauca – INDAER y la U.A.E. de Salud de Arauca.

El Departamento de Arauca tiene una superficie total de 23.818 Km². Está conformado por siete municipios y tiene una población aproximada de 259.447 habitantes, concentrada en un 54,6% en zonas urbanas. Los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y miseria del Departamento están por encima del promedio nacional, 35,91% y 14% respectivamente, porcentajes altos al tener en cuenta la densidad poblacional y los altos ingresos que percibe por regalías.

Arauca está clasificado en la categoría cuatro por la Ley 617 de 2000 y, según el *ranking* departamental de desempeño fiscal del año 2012 realizado por el DNP, el Ente Territorial se ubicó en el lugar 24 entre los 32 departamentos a nivel nacional, mientras que en el año 2010 estaba en el lugar 15.

Arauca aporta al PIB nacional un 0,68% y sus actividades económicas están concentradas, principalmente, en el sector de la explotación de minas y canteras (53%), la agricultura, caza y ganadería (20%), y las actividades de servicios sociales y comunales (11%).

3. OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Qué podría cambiar la calificación hacia arriba

BRC identificó las siguientes oportunidades que podrían mejorar la calificación actual:

- Un mayor nivel de ejecución de los recursos de inversión que redunde en un cumplimiento más alto del Plan de Desarrollo.
- Mejora en las condiciones de vida de los habitantes que permita incrementar el recaudo tributario.
- Control de los gastos del Departamento en los próximos años.
- Fortalecimiento de capacidad de recaudo de ingresos tributarios.

Qué podría cambiar la calificación hacia abajo

BRC identificó los siguientes aspectos de mejora y/o seguimiento de la compañía y/o de la industria que podrían desmejorar la calificación actual:

- Disminución en la asignación de las regalías que percibe el Departamento por una baja ejecución de las inversiones asociadas con estos recursos.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

- Incremento de los gastos de inversiones por encima de la capacidad de generación de ingresos propios.
- Incumplimiento en la entrega de los recursos del Contrato Plan.
- Incremento del endeudamiento con el fin de llevar a cabo inversiones cuya fuente de pago no está garantizada.
- Demoras en la entrega de las regalías por parte de las entidades encargadas de su distribución.

La visita técnica para el proceso de calificación se realizó con la oportunidad suficiente por la disponibilidad del Calificado y la entrega de la información se cumplió en los tiempos previstos y de acuerdo con los requerimientos de la Calificadora.

Se aclara que la Calificadora de Riesgos no realiza funciones de Auditoría, por tanto, la Administración de la Entidad asume entera responsabilidad sobre la integridad y veracidad de toda la información entregada y que ha servido de base para la elaboración del presente informe. Por otra parte, la calificadora revisó la información pública disponible y la comparó con la información entregada por el Calificado.

En caso de tener alguna inquietud en relación con los indicadores incluidos en este documento, puede consultar el glosario en www.brc.com.co

La información financiera incluida en este reporte está basada en los estados financieros auditados de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, y no auditados a septiembre de 2013.

4. CONTINGENCIAS

Según el informe remitido por el Ente Territorial, a diciembre de 2013 cursaban en su contra un total de 76 procesos con pretensiones que ascendían a \$38.108 millones, equivalentes al 5,55% del total de ingresos y al 2,44% del patrimonio, a diciembre de 2012, por lo que no se considera como un riesgo para el Calificado.

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

5. ESTADOS FINANCIEROS

Anexo 1: Análisis Presupuestal

| DEPARTAMENTO DE ARAUCA Ejecución presupuestal (en millones de pesos) | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | sep-12 | sep-13 | Análisis Horizontal | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|----------------|----------------|
| | | | | | | | 2011 | 2012 | sep-13 |
| INGRESO TOTAL(A+B) | 584.320 | 611.296 | 732.176 | 686.054 | 588.093 | 468.314 | 19,8% | -6,3% | -20,4% |
| A. INGRESO CORRIENTE (1+2) | 365.423 | 372.015 | 379.540 | 354.477 | 263.261 | 212.988 | 2,0% | -6,6% | -19,1% |
| 1. Ingreso Tributario | 23.910 | 27.208 | 32.498 | 29.063 | 22.287 | 19.600 | 19,4% | -10,6% | -12,1% |
| - Consumo a la Cerveza | 10.342 | 10.250 | 10.632 | 11.439 | 9.258 | 8.056 | 3,7% | 7,6% | -13,0% |
| - Consumo a Bebidas Alcoholicas | 1.217 | 1.783 | 2.239 | 2.090 | 1.339 | 683 | 25,6% | -6,6% | -49,0% |
| - Consumo de Cigarrillos | 990 | 1.054 | 829 | 1.087 | 832 | 680 | -21,4% | 31,1% | -18,3% |
| - Estampillas | 7.008 | 8.719 | 11.622 | 9.193 | 7.095 | 5.924 | 33,3% | -20,9% | -16,5% |
| - Impuesto de Registro | 851 | 1.200 | 1.043 | 1.166 | 853 | 1.016 | -13,1% | 11,7% | 19,2% |
| - Rodamiento y Vehículos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| - Otros impuestos indirectos (Regalías no energ) | 3.501 | 4.202 | 6.132 | 4.088 | 2.909 | 3.240 | 45,9% | -33,3% | 11,4% |
| 2. Ingreso No Tributario | 341.513 | 344.807 | 347.042 | 325.414 | 240.975 | 193.389 | 0,6% | -6,2% | -19,7% |
| - Regalías | 220.484 | 214.498 | 213.809 | 141.657 | 110.342 | 83.065 | -0,3% | -33,7% | -24,7% |
| - Tasas y derechos | 97 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | -100,0% | | |
| -SGP | 86.785 | 95.055 | 100.197 | 103.020 | 76.553 | 109.989 | | | |
| - Rentas Ocasionales | 13.169 | 2.245 | 2.109 | 829 | 744 | 0 | -6,0% | -60,7% | -100,0% |
| - Otros | 20.978 | 33.000 | 30.927 | 79.909 | 53.336 | 335 | -6,3% | 158,4% | -99,4% |
| B. RECURSOS DE CAPITAL | 218.897 | 239.281 | 352.637 | 331.577 | 324.831 | 255.326 | 47,4% | -6,0% | -21,4% |
| - Crédito | - | - | 100.000 | - | - | - | | | |
| - Recursos del Balance | 218.897 | 239.281 | 252.637 | 331.577 | 324.831 | 255.326 | 5,6% | 31,2% | -21,4% |
| GASTO TOTAL(C+D+E) | 415.944 | 508.796 | 565.467 | 477.792 | 319.090 | 403.093 | 11,1% | -15,5% | 26,3% |
| C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 21.045 | 37.382 | 19.417 | 35.076 | 28.957 | 36.144 | -48,1% | 80,6% | 24,8% |
| - Gastos de Personal | 9.662 | 29.592 | 11.033 | 24.591 | 20.913 | 14.007 | -62,7% | 122,9% | -33,0% |
| - Gastos Generales | 6.486 | 3.192 | 2.504 | 4.751 | 4.304 | 4.700 | -21,5% | 89,7% | 9,2% |
| - Transferencias Corrientes | 4.897 | 4.598 | 5.862 | 5.734 | 3.740 | 3.881 | 27,5% | -2,2% | 3,8% |
| - Otros (pasivos) | - | - | 17 | - | 0 | 13.556 | | | |
| D. SERVICIO DE DEUDA | 20.104 | 13.680 | 8.837 | 128.738 | 128.225 | - | -35,4% | 1356,8% | -100,0% |
| - Amortizaciones | - | - | - | - | 0 | 0 | | | |
| - Pago de Intereses | 5.430 | 2.809 | 2.960 | 4.895 | 4.382 | 0 | 5,4% | 65,4% | -100,0% |
| - Servicio de la nueva deuda | 14.674 | 10.871 | 5.877 | 123.843 | 123.843 | - | -45,9% | 2007,1% | -100,0% |
| E. INVERSIÓN | 374.795 | 457.733 | 537.213 | 313.979 | 161.908 | 366.949 | 17,4% | -41,6% | 126,6% |
| SALDO FINAL | 168.376 | 102.500 | 166.709 | 208.262 | 269.003 | 65.221 | 62,6% | 24,9% | -75,8% |

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

Anexo 2: Balance General

| DEPARTAMENTO DE ARAUCA Balance General (en millones de pesos) | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Análisis horizontal | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|---------------|---------------|
| | | | | | 2009 | 2010 | 2012 |
| ACTIVO | | | | | | | |
| Activo Corriente | | | | | | | |
| Efectivo | 297.869 | 274.470 | 313.089 | 294.537 | 22,0% | -7,9% | 7,3% |
| Inversiones | 500 | 500 | - | - | -97,6% | 0,0% | -100,0% |
| Rentas por cobrar | - | 1.712 | 2.034 | 212 | -100,0% | | -87,6% |
| Deudores | 126.011 | 183.563 | 245.556 | 846.630 | 39,7% | 45,7% | 361,2% |
| Total Activo Corriente | 424.379 | 460.245 | 560.679 | 1.141.379 | 18,8% | 8,5% | 148,0% |
| Deudores | 25 | - | - | - | | | -100,0% |
| Propiedades, Planta y Equipo | 89.923 | 123.635 | 197.552 | 226.652 | 35,0% | 37,5% | 83,3% |
| Bienes de Beneficio y Uso Público | 305.842 | 348.949 | 412.122 | 530.475 | 4,6% | 14,1% | 52,0% |
| Otros Activos | 369.333 | 556.994 | 586.551 | 703.444 | 9,6% | 50,8% | 26,3% |
| Total Activo no Corriente | 765.122 | 1.029.578 | 1.196.225 | 1.480.571 | 9,9% | 34,6% | 41,9% |
| TOTAL ACTIVO | 1.189.502 | 1.489.823 | 1.756.904 | 2.601.950 | 12,9% | 25,2% | 74,6% |
| PASIVO | | | | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | | | | |
| Cuentas por pagar | 33.632 | 66.058 | 54.285 | 69.832 | 68,9% | 96,4% | 5,7% |
| Obligaciones financieras C.P. | 14 | - | - | - | -1,6% | -100,0% | |
| Obligaciones laborales | 67 | 2.183 | 72 | 345 | 0,0% | 3168,3% | -84,2% |
| Pasivos estimados | 41 | 41 | - | - | | | -1,4% |
| Provisión para Obligaciones Fiscales | 41 | 41 | - | - | | | -1,4% |
| Otros Pasivos | 4.231 | 5.114 | 436 | 153 | 39,2% | 20,9% | -97,0% |
| Total Pasivo Corriente | 37.985 | 73.396 | 54.793 | 70.330 | 64,9% | 93,2% | -4,2% |
| Pasivo no Corriente | | | | | | | |
| Obligaciones Financieras L.P. | 40.711 | 29.840 | 123.958 | - | -26,5% | -26,7% | -100,0% |
| Cuentas por pagar | 11 | - | - | 11 | | | -100,0% |
| Pasivos Estimados | 11.122 | 10.400 | 4.272 | 3.668 | -4,7% | -6,5% | -64,7% |
| Otros Pasivos | 288 | - | - | 36 | -26,0% | -100,0% | |
| Total Pasivo no Corriente | 52.132 | 40.240 | 128.230 | 3.715 | -22,7% | -22,8% | -90,8% |
| TOTAL PASIVO | 90.117 | 113.636 | 183.022 | 74.045 | -0,4% | 26,1% | -34,8% |
| PATRIMONIO | | | | | | | |
| Patrimonio Institucional | 1.099.385 | 1.376.187 | 1.573.882 | 2.527.905 | 14,2% | 25,2% | 83,7% |
| Capital Fiscal | 985.653 | 1.143.341 | 1.443.096 | 1.559.868 | 26,6% | 16,0% | 36,4% |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | - | - | - | - | | | |
| Resultado del Ejercicio | 157.511 | 299.780 | 215.627 | 951.984 | -23,9% | 90,3% | 217,6% |
| Revalorización del Patrimonio | - | - | - | - | | | |
| Superávit por Donación | 13.840 | 13.848 | 13.853 | 13.854 | 0,2% | 0,1% | 0,0% |
| Superávit por valorización | 738 | 738 | 738 | 738 | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Ajustes por inflación | - | - | - | - | | | |
| Patrimonio Institucional Incorporado | 1.765 | 1.765 | 1.765 | 19.930 | 0,0% | 0,0% | 1029,3% |
| Efecto del Saneamiento Contable | - | - | - | - | | | |
| Provisiones, dep y amortizaciones | -60.323 | -83.285 | -101.197 | -18.470 | 52,9% | 38,1% | -77,8% |
| TOTAL PATRIMONIO | 1.099.385 | 1.376.187 | 1.573.882 | 2.527.905 | 14,2% | 25,2% | 83,7% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 1.189.502 | 1.489.823 | 1.756.904 | 2.601.950 | 12,9% | 25,2% | 74,6% |

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

Anexo 3: Principales Indicadores Financieros

| | 2010 | 2011 | 2012 | sep-12 | sep-13 |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Ahorro Operacional (1) | 334.632 | 360.123 | 319.401 | 234.304 | 176.844 |
| Ahorro Corriente (2) | 320.952 | 351.286 | 190.663 | 106.079 | 176.844 |
| Cobertura Ahorro Operacional (3) | 24,5 | 40,8 | 2,5 | 1,8 | |
| Ahorro Operacional / Ingreso Total | 55% | 49% | 47% | 40% | 38% |
| Ahorro Cte. / Ingreso Total | 53% | 48% | 28% | 18% | 38% |
| Ahorro Corriente / Gasto de Inversión | 70% | 65% | 61% | 66% | 48% |
| Inversión Total / Ingreso Total | 75% | 73% | 46% | 28% | 78% |

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.

Anexo 4: Escalas de Calificación

Esta calificación se aplica a instrumentos de deuda con vencimientos originales de más de un (1) año. Las escalas entre AA y CC pueden tener un signo (+) o (-), que indica si la calificación se aproxima a la categoría inmediatamente superior o inferior, respectivamente.

Las calificaciones de deuda a largo plazo se basan en la siguiente escala:

▣ **Grado de Inversión**

| ESCALA | DEFINICIÓN |
|--------|--|
| AAA | La calificación AAA es la más alta otorgada por BRC, lo que indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente fuerte. |
| AA | La calificación AA indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es muy fuerte. No obstante, los emisores o emisiones con esta calificación podrían ser más vulnerables ante acontecimientos adversos en comparación con aquellos calificados en la máxima categoría. |
| A | La calificación A indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es fuerte. No obstante, los emisores o emisiones con esta calificación podrían ser más vulnerables ante acontecimientos adversos en comparación con aquellos calificados en categorías superiores. |
| BBB | La calificación BBB indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es adecuada. Sin embargo, los emisores o emisiones con esta calificación son más vulnerables ante acontecimientos adversos en comparación con aquellos calificados en categorías superiores. |

▣ **Grado de no Inversión o Alto Riesgo**

| ESCALA | DEFINICIÓN |
|--------|---|
| BB | La calificación BB indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es limitada. Los emisores o emisiones con esta calificación sugieren una menor probabilidad de incumplimiento en comparación con aquellos calificados en categorías inferiores. |
| B | La calificación B indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es baja. Los emisores o emisiones con esta calificación sugieren una considerable probabilidad de incumplimiento. |
| CCC | La calificación CCC indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es muy baja. Los emisores o emisiones con esta calificación, actualmente sugieren una alta probabilidad de incumplimiento. |
| CC | La calificación CC indica que la capacidad del Emisor o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente baja. Los emisores o emisiones con esta calificación, actualmente sugieren una probabilidad muy alta de incumplimiento. |
| D | La calificación D indica que el Emisor o Emisión ha incumplido con sus obligaciones financieras. |
| E | La calificación E indica que BRC no cuenta con la información suficiente para calificar. |

6. MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en nuestra página web www.brc.com.co

Una calificación de riesgo emitida por BRC INVESTOR SERVICES S. A. –Sociedad Calificadora de Valores– es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas; por ello, no asumimos responsabilidad por errores u omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.



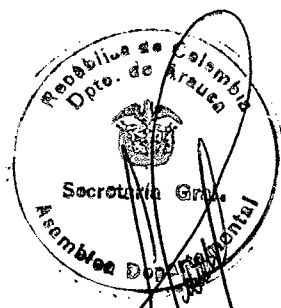
CERTIFICACION SGADA - 2014 - 0045

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que en el segundo debate del proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DE ARAUCA PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO", realizado en la sesión del día 08 de julio de 2014, el Secretario de Hacienda Departamental, Manuel Calderón Sánchez, en representación de la Gobernación de Arauca, solicitó la ampliación del monto del empréstito de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000,00) a NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.000,00), y además sustentó la conveniencia y utilidad del mismo, como consta en las actas de dicha sesión.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, los DIEZ (10) días del mes de Julio de 2014.



HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General